

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



MBC
Expte. N° 1414-079/2023.-

DECRETO N°

531

-MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY 2024

VISTO:

La solicitud de aplicación de sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Oficial Ayudante Rubén Fernando Vega, Legajo N° 19.778, D.N.I. N° 36.836.767, por haber trasgredido las disposiciones del artículo 15° inc. d), agravado por el artículo 40° inc. f) y g) del Reglamento Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge de la conclusión del Sumario Administrativo iniciado por la Comisaria Seccional Decima por infracción al artículo 15 inc. d) del R.R.D.P. al haberse establecido que el Oficial Ayudante Ruben Fernando Vega se ausento de la seccional en los periodos comprendidos entre el 10-03-2022 al 14-03-2022 y desde el 30-03-2022 al 19-07-2022, sin causa justificada, superando así ampliamente este las 72hs. de inasistencia laboral incurriendo en Abandono de Servicio;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando el causante de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, no haciendo uso del mismo, dándose por decaída tal garantía al haber fenecidos los plazos establecidos;

Que, mediante Resolución N° 193-DP/23, Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria en la modalidad de Cesantía por haber infringido las disposiciones del artículo 15° inc. d) agravado por el artículo 40° inc. f) y g) del R.R.D.P.;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, ha tomado debida intervención;

Que, Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por el Coordinador de Asuntos Legales del citado organismo y el Sr. Fiscal de Estado, considera que la falta administrativa en que incurriera el Oficial Ayudante Rubén Fernando Vega, resulta ser causal suficiente, para aplicar la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía, conforme la normativa vigente, atento a la existencia de antecedentes por faltas similares, no revirtiendo su proceder en el cumplimiento de sus obligaciones laborales tal como el servicio exige;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de Destitución en la modalidad de **CESANTIA** al **OFICIAL AYUDANTE RUBEN FERNANDO VEGA, D.N.I. N° 36.836.767, Legajo N° 19.778**, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. d) agravado por el artículo 40° inc. f) y g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.).

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Secretario de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

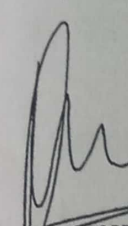


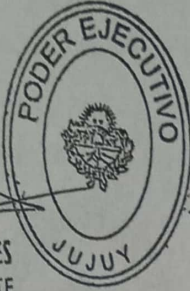
2.-//CORRESPONDE A DECRETO N°

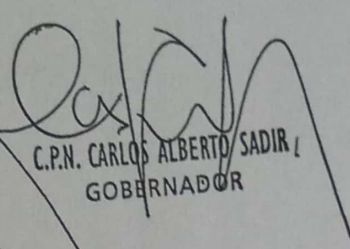
531

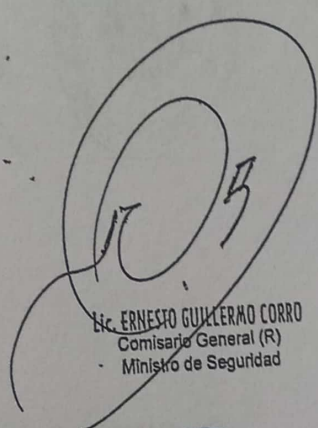
-MS/24.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Secretaría de Seguridad Pública y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva a sus efectos.


C.P.N. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

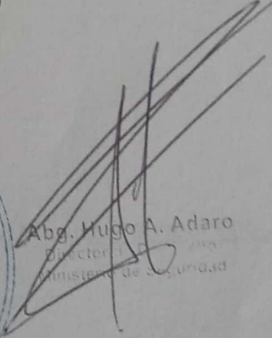



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director General
Ministerio de Seguridad